



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 131

Sábado 8 de junio de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Eliseo Gonzalo Rodríguez, Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid.

Importe de la fianza: 27.897,90 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, p. k. 210 al 220. Reperfilado del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El director general, P. D., Luis Villalpando. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2.088—1.653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo último, acordó aprobar un expediente de habilitación de créditos, por importe de 2.474.873,00 pesetas, dentro del Presupuesto Extraordinario número 22/1967, cubierto íntegramente con nuevos ingresos a que se refiere el apartado a) del artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 3 de junio de 1968. El alcalde, Martín Santos Romero.

2.173—1.654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo último, aprobó el expediente de suplemento de créditos número 1/1968, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua del corriente ejercicio económico, por importe de 1.570.000 pesetas, cubierto por medio de transferencia de otros créditos que se estiman reducibles.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 3 de junio de 1968. El alcalde, Martín Santos Romero.

2.173—1.655

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a pública subasta la instalación y explotación de cuatro nuevos kioscos de venta de periódicos y revistas en las vías públicas de la ciudad, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones se halla expuesto al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el

Anuncio de Pago diferido Plas. 240

Anuncio de Pago diferido Plas. 230

DIPUTACION PROVINCIAL

19

«Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 3 de junio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.
Ptas. 180

2.175—1.656

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de abril último, se anuncia concurso para contratar la instalación de señales de tráfico en la vía pública, iluminadas durante la noche, con aprovechamiento de la cara posterior de las mismas para explotación publicitaria.

El concurso versará sobre estos tres puntos:

- 1.º Reducción del plazo de la concesión, que se fija en cinco años.
- 2.º Canon anual, al alza, que se señala en veinticinco pesetas por señal.
- 3.º Modelo y características de las señales a instalar.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso, 6.000 pesetas.

Fianza definitiva para el que resulte adjudicatario, 12.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, n.º, acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de bases redactado para concursar a la instalación de señales de tráfico iluminadas, que declara conocer, comprometiéndose a realizar la instalación de las mismas conforme al modelo presentado, abonando además por la

concesión como canon anual la cantidad de (en letra) pesetas, por señal, y fijando el plazo de vigencia de la concesión en (letra) años.

Valladolid de de 1968.

(Firma del licitador).

Valladolid, 4 de junio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.
Ptas. 540

2.187—1.657

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Manuel Arias León, solicitud de licencia para instalar tres electromotores para los servicios de lavado y engrase de vehículos, en el garage de su propiedad, sito en la calle de San Quirce, número 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de junio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.188—1.658

Exposición pública

Habiendo aprobado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, un Reglamento de nueva creación para el Mercado Central de Abastos, que se inaugurará próximamente en esta ciudad; se hace saber que el mismo puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo

Ayuntamiento, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quienes lo deseen, pueden presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes al Reglamento de que se trata, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 3 de junio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.
Ptas. 240

2.176—1.659

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el art. 19 del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso público para contratar los servicios de una orquesta que actuará en las fiestas locales de esta localidad los días 2, 3 y 4 de julio próximo, haciendo su presentación el día 1 por la tarde.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio y la apertura se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Castronuevo de Esgueva, 4 de junio de 1968.—El alcalde, V. Ruiz.

2.181—1.660

VELLIZA

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de mayo pasado y con sujeción a las bases aprobadas para este concurso, se convoca el siguiente al objeto de seleccionar la persona encargada de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

Alguacil del Ayuntamiento y otros, ambos por una misma persona.

Las solicitudes para el servicio indicado se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que se especifican en las bases, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases del concurso anteriormente indicado.

Velliza, 31 de mayo de 1968.—El alcalde, Aurelio Moráis.

2.151—1.661

VILLAVERDE DE MEDINA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 28 de mayo de 1968.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.172—1.662

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 21 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 100.—Sala de lo Civil.—Ilmo. señor Presidente: don

Antonio Manuel del Fraile Calvo.— Ilmos. señores magistrados: don Isaac González Martín, don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de incidente procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, por don Julián González Hernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, quien acciona por sí y como representante legal de su esposa doña Josefa Hernández García, sus labores y de la misma vecindad, que ha estado representado por el procurador don Juan Antonio Benito Paysán y defendido por el letrado don Martín Reinoso Rodríguez, y de otra, como demandada-apelada, por doña María Paz Battaner Arias, mayor de edad, soltera, catedrático y domiciliada en Vitoria, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y asimismo, como demandado-apelante, por la Compañía de Seguros «La Catalana», S. A., domiciliada en Barcelona, que ha estado representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado, y el Estado Español, que ha estado representado y defendido por el señor abogado del Estado; sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo sobre indemnización de daños y perjuicios».

«Fallamos: Que sin especial imposición de costas de ninguna de las dos instancias, y confirmando en lo esencial la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor magistrado juez del distrito número dos de Valladolid, con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal, para litigar por sí mismos en recla-

mación de indemnización de daños y perjuicios contra doña María Paz Battaner Arias y S. A. «La Catalana», a don Julián González Hernández; en lo cual estimamos la demanda incidental; que desestimamos en lo relativo a la esposa de dicho señor, doña Josefa Hernández García, particular en la que revocamos la sentencia recurrida. Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha».

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente, que firmo, en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

2.049

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162 de 1968, se siguen medidas provisionales de mujer casada a instancia de doña Araceli Nieto Manso, en las que se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva y en sus particulares oportunos dice así:

«S. S.^a por ante mí el secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba las siguientes medidas en relación a la mujer casada doña Araceli Nieto Manso y que son:

1.^a Facultad a la misma para separarse provisionalmente de su esposo don Jesús Sanz Bueno.

2.^a Que las hijas del matrimonio, Araceli y Eva Sanz Nieto, queden en poder de la esposa.

3.^a Autorizar a la misma para continuar viviendo en el domicilio conyugal, paseo de Zorrilla, números 17-19, 4.^o B, y entregarla las ropas

y enseres y muebles existentes en expresado domicilio; y

4.^a Convocar a los interesados a una comparecencia verbal que se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo y hora de las once de su mañana, para llevar a efecto la asignación a la esposa e hijas del auxilio económico, citándose a don Jesús Sanz Bueno, a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el que se hará extensivo para la notificación de esta resolución, todo ello en atención a su ignorado domicilio.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, de que doy fe.—Rafael Gómez-Escolar González.—Ante mí: Angel Mingo.—Rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a don Jesús Sanz Bueno, en ignorado domicilio, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.183—1.663

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 107/66, autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Darío de la Verga Conde, contra don Arsacio López Burón, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del 25

por 100 de su tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o Un sofá de madera, con almohadones en rojo, de goma espuma, con tres sillas haciendo juego; tasado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

2.^o Dos sillones modernos, tapizados en Skai rojo, con una mesa centro de 1,50 metros de larga, color embero, y una librería haciendo juego; tasado pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

3.^o Un tocadiscos, marca «Garrad», con su amplificador estereofónico, marca «Vieta-Estereo»; tasado pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

4.^o Un mueble buró, de madera, color nogal, de 1,20 metros de alto; tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

5.^o Un mueble aparador, color nogal, de un metro de alto por dos metros de largo y cincuenta centímetros de ancho; tasado pericialmente en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

6.^o Un mueble aparador, color embero, tipo moderno, con varias estanterías, que hace a la vez de librería; tasado pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

7.^o Un aparato de televisión, marca «Telefunken», de diecinueve pulgadas, en funcionamiento; tasado pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

8.^o Un aparato de radio, marca «Philips»; tasado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

9.^o Una nevera-frigorífico, marca «Edesa»; tasado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que la subasta es segunda y

con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe porque salen los bienes a subasta.

4.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados, Capuchinos Viejos, 3, 7.^o B, de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El secretario, Manuel Núñez.

2.166—1.664

ANUNCIOS NO OFICIALES

Confeccionistas Agrupados, S. A.

C. A. S. A.

Junta general ordinaria

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Empresa, calle Esperanza, 87, el lunes día 24 de junio próximo, a las cuatro treinta horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria a la misma hora del día 25 de junio, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.^o Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.^o Memoria del ejercicio 1967.
- 3.^o Renovación de cargos.
- 4.^o Nombramiento Censor de Cuentas.
- 5.^o Ruegos y preguntas.

Valladolid, 5 de junio de 1968.—El secretario del Consejo de Administración, M. Montequi.

2.194—1.665

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL